

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Boletín No. 177

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de septiembre de 2014

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo hoy la declaratoria de apertura de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, periodo que concluirá en diciembre próximo.

La declaratoria se hizo luego de que en reunión preparatoria, se eligió la Mesa Directiva que estará en funciones durante el mes de septiembre, la cual quedó integrada por las Diputadas y Diputados, de la manera siguiente: Norma Alicia Delgado Ortiz, Presidenta; Juan Alfredo Botello Nájera y Simón Hiram Vargas Hernández, Vicepresidentes; Fernando de la Fuente Villarreal, Elvia Guadalupe Morales García, Ana María Boone Godoy y Norberto Ríos Pérez, como Secretarios.

En la Primera Sesión efectuada hoy, la Diputación Permanente rindió un informe al Pleno de los trabajos que desarrolló en nueve sesiones durante los meses de julio y agosto de 2014.

En dichas sesiones aprobó y expidió 36 Decretos, de los cuales 7 correspondieron a solicitudes planteadas por el Ejecutivo de Estado; 27 a solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos del Estado, y 2, a solicitudes de licencia presentadas por Diputados de la LIX Legislatura.

Así mismo, se plantearon 38 Propositiones con Puntos de Acuerdo, con relación a temas considerados de la competencia del Congreso y a otros de importancia o actualidad en el ámbito nacional, estatal y municipal.

Se conocieron en primera lectura, iniciativas planteadas por los legisladores en el orden siguiente:

1.- De Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, respecto a garantizar el suministro de agua potable en las escuelas del Estado.

2.- De Decreto para reformar el Artículo 119 del Código Procesal Civil para el Estado, así como el Artículo 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, referentes a sanciones y penas a los abogados que desatiendan los asuntos litigiosos en los que sean representantes.

Por otra parte, se aprobó el dictamen planteado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de los Códigos Civil y Procesal Civil del Estado de Coahuila, para regular tres figuras: la referente a los requisitos para contraer matrimonio, con objeto reconocer las

uniones matrimoniales entre personas del mismo sexo y los derechos inherentes al matrimonio.

La segunda, la figura de concubinato y establecer que: “Los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio hayan vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de tres años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones”.

Y la tercera, la figura de “Sociedad de Convivencia”, la cual es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un domicilio común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.